



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 011-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 22 de enero de 2026

VISTO: La Carta N° 023-2026-UNIA-DGA, de fecha 20 de enero de 2026, a fojas 124 y el proveído de fecha 20 de enero de 2026, recibidos mediante registro N° 054, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **Memorando N° 010-2026-UNIA/R**, de fecha 15 de enero de 2026, el Dr. Juan López Ruiz, Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, se dirige a la CPC Amalia Valles Vásquez, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y le solicita con carácter de urgente la evaluación e informe de los resultados del currículo vitae del Lic. Adm. Percy Alonso Vargas Santa María, como encargado en la plaza de SPA 000173 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo que señala el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, en sus incisos 28.1, 28.2, 28.3, y 28.4 del artículo 28, sobre proceso de vinculación de los Funcionarios y Directivos Públicos de libre designación y remoción que hace mención referente al inicio del procedimiento de vinculación, verificación de cumplimiento del perfil de puesto, verificación de impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, mediante **Informe N° 022-2026-UNIA-DGA-URRH**, de fecha 15 de enero de 2026, la CPC Amalia Valles Vásquez, en su calidad de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, se dirige a la Mg. Tania Lozano Vargas, Directora General de Administración y le informa que, en caso se cuente con plaza presupuestada vacante, correspondería aplicar la acción administrativa de encargo de puesto, por tratarse de una ausencia permanente, mientras que en caso de ausencia del titular de la plaza, debido a Licencias, Vacaciones, Destaque o Comisión de Servicio, correspondería la acción administrativa de Encargo de Funciones, por tratarse de ausencias temporales, siendo aceptable la encargatura al Lic. Adm. Percy Alonso Vargas Santa María, en la plaza de SPA 000173 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, más no la designación por el tipo de plaza (no es de confianza) y que la plaza que deja se cubriría con contrato mediante concurso;

Que, mediante **Carta N° 023-2026-UNIA-DGA**, de fecha 15 de enero de 2026, la Mg. Tania Lozano Vargas, Directora General de Administración, se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y le eleva el **Informe N° 022-2026-UNIA-DGA-URRH**, de fecha 15 de enero de 2026, de la CPC Amalia Valles Vásquez, quien informa que se evaluó el currículo vitae del profesional Licenciado en Administración, Percy Alonso Vargas Santa María, siendo aceptable la encargatura en la plaza de SPA 000173 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, más no la designación por el tipo de plaza (no es de confianza) y que la plaza que deja se cubriría con contrato mediante concurso;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al Licenciado en Administración, **PERCY**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 011-2026-UNIA-R

ALONSO VARGAS SANTA MARÍA, la plaza de SPA 000173, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo que señala el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, en sus incisos 28.1, 28.2, 28.3, y 28.4 del artículo 28, sobre proceso de vinculación de los Funcionarios y Directivos Públicos de libre designación y remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VFA
VRI
DGA
OPP
Archivo